

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Liria: Juan Martínez Navarro.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario: Giuseppe Russo.

Del Hospital General Penitenciario: Eckhard Hudgen.

Del Centro Penitenciario de Detención de Murcia: Rafael Tudeña Vilella.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Gabriel Fuentes Comas y Cristóbal Gutiérrez Pérez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Pontevedra: Amadeo Abalo Suárez y Gerardo Pezos Lubián.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento del Puerto de Santa María: Guillermo Gómez González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Florencio Avalos Cifuentes, Benito Manuel García Betencourt, Ceferino Santana Padrón y José Jiménez Reyes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña-El Dueño: Juan Antonio Gerardo García Sobrino, Miguel Martín García, Tomás Infantes Aragón, Antonio Chacón Nuñez, Said A-Lal Hamidu, Alan Ros Ingram, Fernando Flores Lima Da Costa, y Víctor Manuel Gonzalves Ferrao.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: José Manuel Rodríguez Navarro.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Damián Andrés Sales.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Valencia: María Fernández Gutiérrez y María del Carmen Millón Villena.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: José Vázquez Matanzas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Andrés Ordobás Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

21799 *ORDEN número 111/00925/1980, de 23 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 19 de julio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Maté Saiz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Maté Saiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 16 de julio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don Francisco Maté Saiz contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, desestimatoria de la alzada deducida contra la dictada por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria en siete de abril de mil novecientos setenta y tres sobre calificación de Caballero Mutilado, debemos declarar y declaramos no haber lugar a las pretensiones ejercitadas en la demanda, sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.

A tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos os la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (J.E.M.E.).

21800

ORDEN número 111/10.151/1980, de 25 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Pérez Tejido.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Pérez Tejido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de diciembre de 1973 y 4 de abril de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Gregorio Pérez Tejido, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que le denegaron pensión pasiva como Capellán primero del Aire, retirado, al no haber cumplido veinte años de servicios; resoluciones que confirmamos como ajustadas a derecho; sin condena en las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

21801 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulas y sin valor las fracciones que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de octubre de 1980,*

Habiendo desaparecido la fracción 6.ª de los billetes número 49.771, serie 3.ª, y número 49.788 serie 8.ª, en total dos fracciones, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día 11 de octubre de 1980, las cuales fueron consignadas en principio a la Administración de Loterías número 1, de Manresa, por acuerdo de 6 del actual, y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulas y sin valor dichas fracciones, a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

21802 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulas y sin valor las fracciones que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de octubre de 1980.*

Habiendo desaparecido la fracción 6.ª de los billetes número 48.897 serie 4.ª, número 39.610 serie 8.ª, números 14.534 y 34.289 serie 9.ª, en total cuatro fracciones, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día 11 de octubre de 1980, las cuales fueron consignadas en principio a la Administración de Loterías de Cardona, por acuerdo de 6 del actual, y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien